

Consejo Consultivo 2024

RE, bonaerense

El dispositivo "Tramar escuela", permitió dar a conocer el Consejo Consultivo de Estudiantes (CCE) a lo largo y ancho de la provincia de Buenos Aires. En varias oportunidades el equipo de Participación, democracia y producción de lenguajes recreó "Tramar" en cada una de las 25 regiones educativas, escuchando la pluralidad de voces de las y los estudiantes bonaerenses.

Las sesiones virtuales y los tres encuentros presenciales terminaron de consolidar al CCE en el sentido expresado en la resolución que le dio origen (Res 2309/22), es decir como espacio de participación, diálogo intergeneracional y construcción de propuestas que buscan fortalecer la voz y el protagonismo de las y los jóvenes en la formulación de políticas públicas referidas a la escuela secundaria.

A partir del recorrido y elaboración de lo producido en el CCE, y con la finalidad de profundizar en la concreción de los objetivos del mismo de manera efectiva, es necesario trazar una articulación con las realidades y demandas de las diferentes regiones de la provincia. Por consiguiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 7¹ de la Resolución 2309/22, se establece la creación de Rondas Estudiantiles bonaerenses en el marco del dispositivo "RE, bonaerense" (RE), concebido como espacio de encuentro, debate y coordinación entre las y los consejeros y estudiantes secundarios de cada región, junto con sus respectivas propuestas.

Sobre "RE, Bonaerense"

La idea de ronda hace referencia a grupo de personas que se reúnen en círculo para realizar una actividad o discutir un tema en común.

La Ronda Consultiva de Estudiantes Secundarios Bonaerenses se deberá realizar de manera regional y estará integrada por las/los inspectores/as regionales de ambas gestiones, por al menos dos jefes distritales, la /el Inspector/a referente de participación, los consejeros titulares y suplentes, estudiantes de escuelas secundarias de todos los distritos

¹ ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a emitir la normativa complementaria que requiera la implementación de la propuesta.

y representantes de centros de estudiantes y/o federaciones. En todos los casos deberán pertenecer a la región educativa de la respectiva ronda.

Por otro lado, **"RE, bonaerense"**, permitirá un diálogo más amplio entre el Consejo Consultivo y las problemáticas y necesidades de las y los jóvenes en cada lugar. Esto contribuirá a la construcción de una educación más inclusiva, democrática y de calidad, que reconozca y valore la diversidad y la pluralidad de voces de las/los estudiantes secundarios de la provincia de Buenos Aires.

"RE, Bonaerense", deberá garantizar la pluralidad de voces de acuerdo a los irrenunciables del Consejo Consultivo² (ANEXO I , RES 2309/22).

Sobre las Rondas Estudiantiles

La ronda trasciende la mera disposición en círculo, en su esencia simboliza la horizontalidad en la toma de decisiones. De la misma manera, desde un enfoque centrado en la participación efectiva la ronda se presenta como una posibilidad práctica en donde se ofrecen las condiciones de participación, en donde todas las personas tienen la posibilidad de expresar sus ideas, ser escuchadas, compartir sus perspectivas y contribuir al debate

El/la referente de participación junto a las y los estudiantes consejeros/as construirán una propuesta de funcionamiento, agenda de temas y cantidad de integrantes que deberá ser aprobada por la jefatura regional

En la propuesta se deberá contemplar:

Integrantes

- Deberán integrar la ronda estudiantes de todos los distritos que conforman la región.
- Tendrá que haber representación de federaciones, coordinadoras, Centros de Estudiantes o cuerpos de delegados.
- La proporción tendrá que ser del 70% de estudiantes de escuelas de gestión estatal y 30% de estudiantes de gestión privada para garantizar la diversidad de experiencias y perspectivas de las y los jóvenes.
- En todos los casos, la cantidad de adultos/as no podrá ser superior al 30% del total de estudiantes que integren la ronda.

² • El respeto irrestricto por los derechos humanos • La igualdad en el trato hacia todas las personas y la no discriminación • La educación como un derecho social • La libertad de expresión • La escucha y la consideración de todas las opiniones

Temática

- Los temas a debatir serán los propuestos por las y los Consejeros en diálogo y escucha de las inquietudes e intereses de las sucesivas rondas. Asimismo, la DPESec podrá proponer ejes temáticos para la agenda de trabajo de cada ronda.
- Podrán incorporar temas a la agenda de trabajo las Jefas y Jefes Regionales en diálogo con su equipo de supervisión.

Funcionamiento

- Estarán presididas por al menos dos representantes estudiantiles consejeros/as (pueden ser consejeros titulares o suplentes) y por las/los jefes regionales (en caso de no poder, deberá asignar a un representante) y la/ el referente de participación.
- Se podrán reunir las veces que consideren necesario, garantizando al menos un encuentro cada tres meses. Para iniciar el año, la primera reunión se organizará durante los meses de marzo y abril, previo al encuentro del Consejo Consultivo de Estudiantes (CCE) de la DPESec.
- En aquellos lugares en donde las condiciones geográficas sean una limitación a la realización de los encuentros, se podrá optar por distintas modalidades de organización:
 - Encuentro híbrido , algunos integrantes se reunirán de manera presencial mientras que otras/os podrán participar de manera virtual.
 - Desdoblar las mesas por distritos cercanos con la participación de las y los consejeros de la región.
- En acuerdo con la/el IJR cada referente de participación deberá presentar a la DPESec una calendarización de las mesas que se llevarán a cabo durante el año para poder acompañar su funcionamiento.
- Las y los organizadores deberán garantizar la circulación de la palabra a través de diversas estrategias, listas de oradores, medir el tiempo, incorporación de mociones, etc.

Registro

Al comienzo de cada encuentro se deberá asignar una/un encargada/o de realizar el acta de la reunión.

Para esto, todas las Rondas utilizarán el siguiente modelo: [Acta de reunión](#).

Una vez finalizada la ronda, el acta deberá ser enviada por correo electrónico a participacionsecundaria@abc.gob.ar asignando el nombre: "RX_ActaX" (reemplazar X por el número correspondiente). En el asunto indicar la región y número de acta. Ejemplo: **Ronda Estudiantil Región 22 - Acta N°1**.

Perfil del referente regional

A los efectos de continuar profundizando la participación estudiantil resulta pertinente crear la figura de un/a referente regional de participación.

La/el referente regional de participación deberá:

- Ser Inspector/a de Enseñanza del nivel.
- Contribuir y acompañar la implementación de las políticas educativas de participación en las regiones educativas desde una perspectiva situada y contextualizada.
- Asesorar y orientar a las y los consejeros en los temas de su interés.
- Brindar los recursos para el adecuado funcionamiento de la Ronda Estudiantil.
- Moderar y facilitar la circulación de la palabra, el intercambio de opiniones entre las y los estudiantes propiciando la construcción de consensos y acuerdos colectivos, garantizando el pleno ejercicio de prácticas democráticas y participativas que promuevan la formación de ideas y propuestas situadas y contextualizadas en la diversidad y pluralidad de cada región.